 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 1 de 7	NUMERO DOC 630.520
	TITULO DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE SALUD MENTAL		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 7 de enero de 2010
 Revisado: 7 noviembre 2011
 Revisado: 21 de junio de 2012
 Revisado: 26 de mayo de 2014
 Revisado: 9 de noviembre de 2015
 Revisado: 28 de septiembre de 2021

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

Terminología actualizada en todo el documento
 Declaración política II., Directiva II.B., III.E., IV.A., y IV.A.3.a. - Se ha ajustado el lenguaje para clarificarlo
 II.C. - Se ha eliminado el lenguaje innecesario

APROBADO:

Firma archivada

DR. SARA KARIKO
 Director Médico

17 agosto 2021

 Fecha firmada

Firma archivada

DAN JOHNSON, MBA
 Secretario Adjunto de Servicios de Salud

17 agosto 2021


 Fecha firmada

Firma archivada

CHERYL STRANGE, Secretaria
 Departamento de Correcciones

17 agosto 2021

 Fecha firmada

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 2 de 7	NUMERO DOC 630.520
	TITULO DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE SALUD MENTAL		

REFERENCIAS:

DOC 100,100 se incorpora a esta política; [RCW 71.32](#); [RCW 72.09.370](#); DOC 630,590 Programa de Servicios Comunitarios de Reingreso

POLÍTICA:

- I. Los individuos pueden dar instrucciones respecto a su tratamiento de salud mental en el caso de que el individuo quede incapacitado para tomar decisiones de tratamiento completando una Directiva Anticipada de Salud Mental. Una Directiva anticipada de salud mental puede mejorar el funcionamiento y la comunicación entre individuos, proveedores y miembros de la familia, lo que puede dar lugar a una reducción de los servicios hospitalarios y la participación en el sistema de justicia penal, y puede mejorar la relación terapéutica y el papel del individuo y responsabilidad en las opciones de tratamiento.
- II. Nada en esta política o en una directiva anticipada de salud mental se interpretará como un mandato a los empleados de los servicios de salud/personal contratado para prestar un tratamiento que no esté indicado, sea médicamente necesario o esté dentro de los estándares de la práctica, o que sea contrario a la ley, a otras políticas o a objetivos penológicos razonables.
- III. Esta política no prohíbe el tratamiento en situaciones de emergencia, incluyendo, pero sin limitarse a, la medicación involuntaria y el tratamiento específico necesario para proteger a un individuo o a otros de un peligro inminente.

DIRECTIVA:

- I. Directivas anticipadas de salud mental
 - A. El Departamento honrará cualquier Directiva Anticipada de Salud Mental que cumpla con los requisitos del RCW 71.32.
 1. Cuando un individuo en prisión informa a un empleado/personal contratado de que tiene una Directiva Anticipada de Salud Mental que fue ejecutada antes del encarcelamiento, el empleado/personal contratado informará a un empleado/personal contratado de salud mental de la instalación, que hará esfuerzos razonables para obtener una copia de la Directiva Anticipada de Salud Mental. La Directiva Anticipada de Salud Mental será colocada en el registro de salud.
 - B. Una Directiva Preexistente de Salud Mental puede ser invocada cuando un individuo es declarado incapacitado.


 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 3 de 7	NUMERO DOC 630.520
	TITULO DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE SALUD MENTAL		

1. Un individuo sólo puede ser declarado incapacitado por:
 - a. Un tribunal, si la solicitud la hace el individuo o su agente (es decir, generalmente la persona a la que se le ha asignado un poder notarial duradero, que le otorga la autoridad para tomar decisiones sobre el tratamiento/cuidado de la salud mental), o
 - b. Dos proveedores de servicios de salud mental/salud del Departamento (es decir, enfermera registrada avanzada (ARNP), médico, asistente médico, psiquiatra/psicólogo autorizado).
 - 1) Cuando sea declarado por los proveedores de servicios de salud, al menos uno de los proveedores debe ser un psiquiatra, un psicólogo autorizado o un ARNP psiquiátrico.

- C. Un empleado/personal contratado de servicios de salud del Departamento informará al individuo cuando se solicite una determinación de capacidad.
 1. El individuo puede solicitar que la determinación sea realizada por un tribunal, en cuyo caso el empleado/personal contratado que recibe la solicitud se asegurará de que la Oficina del Fiscal General sea informada.
 2. Si el individuo no solicita que la determinación sea hecha por un tribunal, el Director de Salud Mental/designado asignará 2 proveedores de servicios de salud mental/salud del Departamento como se identificó anteriormente para hacer la determinación dentro de las 48 horas de la asignación.
 - a. Al menos uno de los proveedores examinará personalmente al individuo.
 - b. Durante este tiempo, el individuo sólo puede ser tratado:
 - 1) En caso de emergencia,
 - 2) De acuerdo con otros estatutos y/o políticas, o
 - 3) Si el individuo da su consentimiento informado, incluso para el tratamiento al que el individuo consintió previamente, siempre y cuando el individuo siga aceptando el tratamiento voluntariamente.

- D. Cuando el individuo es declarado incapacitado, se invoca la Directiva Anticipada de Salud Mental.

- E. La capacidad se reevaluará en los 5 días siguientes de:

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 4 de 7	NUMERO DOC 630.520
	TITULO DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE SALUD MENTAL		


1. Una solicitud del individuo o de su agente, o
 2. Cualquier mejora sustancial de la condición que sugiera que el individuo puede haber recuperado su capacidad.
- F. El tratamiento puede continuar de acuerdo con la directiva anticipada de salud mental hasta que se determine que el individuo ha recuperado su capacidad o hasta que la directiva sea revocada o sustituida.
- G. Las determinaciones posteriores de la capacidad seguirán este proceso.

II. Normas y limitaciones de la práctica

- A. Si no se puede seguir la Directiva anticipada de salud mental, en su totalidad o en parte, se notificará rápidamente al individuo o a su agente, si procede, y se documentará el motivo en el expediente médico.
- B. Una directiva anticipada de salud mental ejecutada no es prueba de incapacidad o de la presencia de una enfermedad mental.
- C. Ser declarado incapacitado para los propósitos del tratamiento de salud mental no establece incapacitación en otras áreas de la toma de decisiones.
- D. Los individuos con necesidades de salud mental que expresen el deseo de ejecutar una directiva anticipada de salud mental pueden buscar la asistencia externa adecuada dentro de las limitaciones legales y políticas pertinentes.

III. Revocación

- A. Una directiva anticipada de salud mental puede ser revocada o sustituida por:
 1. El individuo, o
 - a. Un individuo que tiene capacidad puede revocar una directiva por escrito o declarando su intención de revocarla en presencia de un proveedor de salud mental autorizado que participe en el cuidado del individuo.
 - b. Un individuo incapacitado sólo puede revocar una directiva cuando la directiva permite específicamente la revocación mientras está incapacitado.
 - c. La ejecución de una directiva anticipada de salud mental posterior dará lugar a la revocación de la directiva anterior.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 5 de 7	NUMERO DOC 630.520
	TITULO DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE SALUD MENTAL		

2. Cualquier orden judicial que revoque o entre en conflicto con la directiva.
- B. La revocación se hace efectiva sólo cuando se comunica a un proveedor de salud mental con licencia involucrado en el cuidado del individuo. Cualquier otro empleado/personal contratado del Departamento que reciba una revocación alertará al proveedor de salud mental con licencia involucrado en el cuidado del individuo.
 - C. Al recibir la revocación, el proveedor de salud mental autorizado registrará la hora y la fecha en el registro de salud. Cualquier revocación escrita se colocará en el registro de salud, y la Directiva Anticipada de Salud Mental que se revoque se retirará para ser devuelta al individuo o al agente del individuo.
 - D. El consentimiento de un individuo a un tratamiento que entre en conflicto con una directiva anticipada de salud mental no constituirá una revocación de la directiva.
 - E. No habrá responsabilidad penal o civil por parte de ninguna persona por no haber actuado tras una revocación hecha de acuerdo con esta política, a menos que el individuo tenga conocimiento real o constructivo de la revocación.
- IV. Directivas anticipadas de salud mental para los participantes del Programa de servicios comunitarios de reingreso (RCSP, por sus siglas en inglés)
- A. Los individuos que participan en el Programa RCSP de acuerdo con la política DOC 630.590 Programa de Servicios Comunitarios de Reingreso serán informados de una Directiva Anticipada de Salud Mental y se les ofrecerá asistencia para ejecutar una.
 1. Los individuos recibirán información sobre las Directivas Anticipadas de Salud Mental como parte de las reuniones del Equipo de Planificación de Transición Multisistema.
 2. En la reunión, el empleado del RCSP asignado:
 - a. Discutirá los beneficios, el alcance y los propósitos de una Directiva Anticipada de Salud Mental, y
 - b. Proporcionará al individuo los siguientes documentos:
 - 1) [Departamento de Servicios Sociales y de Salud 22-641 Directivas anticipadas de salud mental: Información para los consumidores](#), y

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 6 de 7	NUMERO DOC 630.520
	TITULO DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE SALUD MENTAL		

2) [RCW 71.32.260 Aviso de Directiva Anticipada sobre Salud Mental para Personas.](#)

3. Después de la reunión:

a. El empleado de Transición de RCSP asignado:

- 1) Documentará en el formulario DOC 21-964 Plan de Transición del Programa de Servicios Comunitarios de Reingreso que la Directiva Anticipada de Salud Mental fue discutida con el individuo y se le ofreció la información anterior.
- 2) Documentará el encuentro en la sección de Servicios de Salud del expediente del individuo utilizando el código CPT de la Directiva Anticipada RCSP.

b. El empleado del RCSP asignado informará al proveedor de salud mental de la comunidad contratado por el RCSP sobre el deseo del individuo de ejecutar una directiva anticipada de salud mental si el proveedor no estuvo presente en la reunión.

B. En el caso de los individuos que se liberan a un área sin contrato de servicios del RCSP, el empleado del RCSP asignado informará al proveedor de salud mental de la comunidad correspondiente cuando el individuo haya establecido servicios en la comunidad.


V. Limitaciones a la participación de los empleados/personal contratado

A. Los empleados del departamento o el personal contratado no podrán:

1. Intentar influenciar a un individuo con respecto a deseos o planes específicos relacionados con la Directiva anticipada de salud mental que el individuo está considerando.
2. Participar en la determinación de la capacidad de un individuo en lo que respecta a la ejecución de una directiva anticipada de salud mental.
3. Servir como testigo de una Directiva Anticipada de Salud Mental.

DEFINICIONES:

Las palabras y los términos en esta política pueden estar definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

 <p>ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO DE CORRECCIONES</p> <p>POLÍTICA</p>	APLICABILIDAD PRISIÓN/REINGRESO/CAMPO INSTALACIÓN/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 28 de septiembre 2021	NUMERO DE PAGINA 7 de 7	NUMERO DOC 630.520
	TITULO DIRECTIVAS ANTICIPADAS DE SALUD MENTAL		

ADJUNTOS:

Ninguno

FORMULARIOS DEL DOC:

DOC 21-964 Plan de Transición del Programa de Servicios Comunitarios de Reingreso